

ACTA JUNTA ELECTORAL
SESIÓN N° 02/25

En Sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, a los 13 días del mes de agosto de 2025 y siendo las 14.10 horas, se da inicio a la Sesión 02/25 de la JUNTA ELECTORAL responsable del 8° proceso eleccionario de la UNIVERSIDAD.

Preside la reunión el Vicerrector, Alejandro Leopoldo ROBBA (D.N.I. N° 14.097.597) y se encuentran presentes sus miembros titulares, a saber: la A.S. Marta Patricia JORGE (D.N.I. N° 11.097.597) y la Arq. Mariana Paula DIAZ (D.N.I. N° 22.106.072), en representación de los Estamentos Docente y Nodocente, respectivamente, dando cuenta de la ausencia del representante por el Estamento Estudiantil Diego Agustín CASTRO (D.N.I. N° 41.874.338).

En primer lugar, la JUNTA ELECTORAL resuelve aprobar los Padrones provisorios confeccionados por la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS, para los Estamentos DOCENTE y NODOCENTE y por la SECRETARIA ACADÉMICA, para el Estamento ESTUDIANTIL, conforme lo previsto en el REGLAMENTO ELECTORAL y acumulados en el Expediente N° UNM-EXP:514/2025, a fin de proceder a su publicación por intermedio de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, de conformidad con el Calendario Electoral aprobado por la Resolución UNM-R N° 80/25.

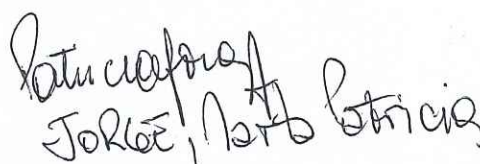
En cumplimiento del REGLAMENTO ELECTORAL y con sustento en las determinaciones establecidas por esta JUNTA ELECTORAL en ocasión de los procesos electorales anteriores, hace constar que:

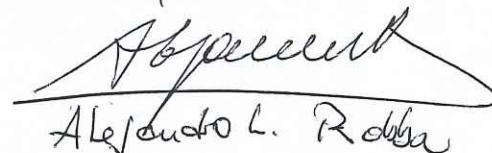
- a) La integración del Estamento Docente se realiza conforme lo prescripto en los artículos 43 y 44 del REGLAMENTO ELECTORAL, según la situación determinada al día de la fecha.
- b) La integración del Estamento Estudiantil se realizó computando la situación determinada en el lapso de 1 año entre el 10 de agosto de 2024 y el 11 de agosto de 2025, conforme lo prescripto en el artículo 47 del REGLAMENTO ELECTORAL. Asimismo, para el cómputo del 30% prescripto para acreditar la condición necesaria para ser candidato, conforme los artículos 48 y 77 del citado REGLAMENTO se determinó sobre el número de materias dictadas al 1° de agosto de 2025 en las Carreras que aún no completaron un primer ciclo de dictado, computándose sobre 12 asignaturas en el caso de Abogacía y 24 en el caso del Área de Diseño. Para el cómputo del mínimo de asignaturas para poder ser electo, se desprecian los decimales, redondeando al entero inferior y para obtener el porcentaje de asignaturas regularizadas y/o aprobadas, se desprecian los decimales redondeando al entero superior, favoreciendo esta forma la mayor participación, de conformidad con lo aprobado en el Acta JE N°02/15, de fecha 13 de abril de 2015.
- c) La integración del Estamento Nodocente se realiza conforme lo prescripto en los artículos 51 y 52 del REGLAMENTO ELECTORAL, según la situación determinada al día de la fecha.

Seguidamente, aprueba la actualización de los Formularios para la tramitación de los distintos momentos del proceso eleccionario y utilizados con anterioridad, también acumulados en el Expediente N° UNM-EXP:514/2025, a fin de proceder a su publicación por intermedio de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

No siendo mas, a las 14:45 horas del día 13 de agosto de 2025 se da por finalizada la Sesión N° 02/25 de la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.


Mariana Paula Díaz


Marta Patricia Jorge


Alejandro L. Robba